



C I R C U L A R CSJBOYC20-380

Fecha: 30 de diciembre de 2020

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *“Proceso abreviado para pequeñas insolvencias de Nilson Torres CC. 12.235.337.”*

---

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante circular CSJHUC20-157 del 18 de diciembre de 2020, suscrito por el doctor Efraín Rojas Segura, en calidad de Presidente.	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito – Huila, auto del 30 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 41-551-31-03-002-2020-00078-00.	Auto del 30 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 41-551-31-03-002-2020-00078-00, por medio del cual se da inicio al trámite de pequeña insolvencia, y se ordenó oficiar a los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, de cobro coactivo y de restitución tanto judiciales como extrajudiciales en contra del demandante señor Nilson Torres identificado con cédula de ciudadanía número 12.235.337.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/